



Circular Conjunta 100-007 de 2020 Ministerio de Trabajo

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

CIRCULAR CONJUNTA 100-007-2020

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA NACIONAL Y TERRITORIAL, RAMA JUDICIAL, RAMA LEGISLATIVA, ORGANISMOS AUTONOMOS, ORGANISMOS DE CONTROL Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

DE: MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

ASUNTO: PRECISION DE ALCANCE A LA CIRCULAR 100-006-2020 POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA INCIACION O REACTIVACION DE LA NEGOCIACION SINGULAR O DE CONTENIDO PARTICULAR DE LOS PLIEGOS DE PETICIONES PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR PUBLICO, EN EL MARCO DEL DECRETO 1072 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO

FECHA: 2 DE MAYO DE 2020

En el marco del Decreto [1072](#) de 2015 las entidades públicas en el pasado mes de marzo debían instalar la mesa para la negociación singular o de contenido particular de los pliegos presentados por las organizaciones sindicales.

Ante la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, que llevo a que la mayoría de los servidores públicos estén desarrollando sus funciones desde la casa, se expidió la Circular conjunta No. [100-005-2020](#) de fecha 16 de marzo, impartiendo directrices para que las entidades públicas aplazaran la instalación o discusión de los respectivos pliegos de peticiones hasta el 30 de abril de 2020.

Dadas las circunstancias sanitarias especiales y dentro de las medidas de protección dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la mayoría de los servidores públicos continúan desarrollando sus funciones desde la casa, lo que genero la expedición de la Circular [100-006-2020](#), la cual tiene como único propósito señalar que el plazo para instalar o reanudar la discusión de los pliegos de peticiones singulares o de contenido particular, presentados por las organizaciones sindicales ante las entidades públicas, se extiende hasta el 31 de mayo de 2020.

En los anteriores términos se precisa el alcance de la Circular Conjunta 100-006-2020.

ANGEL CUSTODIO CABRERA

MINISTRO DEL TRABAJO

FERNANDO GRILLO RUBIANO

DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fecha y hora de creación: 2024-12-13 00:42:12